



SELLO CUARTO, ENTE  
 MARA YEDS, AÑO DE MI  
 SEPTENTENOS NOVENTA  
 QUATRO

me anterior, como que así se hiciera havia  
 continuado, y continuava hasta presente, y  
 tambien lo hera, que ya esta muchos dias ha  
 re electo su subreior, a quien havia estado ex-  
 perando para entregar la Jurisdiccion, a pose-  
 sionandole en ella, que con este motivo havia  
 remitido todos sus muebles a la Villa de Hiera  
 de la Lanza, por no haversele comedido mas  
 moratoria; y teniendo precision de haver viaje  
 a la Ciudad de Sevilla, y en seguida a la Corte, a  
 proporcionar su destino; cuius Causam Cree  
 vando. ser suficiente, para que este Ill. Asum-  
 tamiento disminuya su ausencia; espera sele  
 comedio esta despedida, con fided en el favor  
 y afecto que siempre les ha debido, an en lo  
 comun, como en particular, que aora, y en todo  
 tiempo les ha debido, rogando a la Villa q.  
 si en algo ha de ser parte de lo disminuye su  
 prudencia, haciendole tambien presente q.  
 anu pasada deponer la Real Jurisdiccion  
 en el Venor. Presidencia. Decano, como vien-  
 prelo ha estado, y se tiene prevenido por  
 el Real, y supremo Consejo de Castilla  
 en el dho. Provinon q. se constitua orisinal en  
 este Archid. Navar. y en todo, de  
 una conformidad, aora, que se le com-  
 tante quando propone el J. Alcalde ma.º